

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 22 - 2021

EJERCICIO FISCAL 2021

Guatemala, 14 DIC 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una transferencia interinstitucional en su Presupuesto de Egresos vigente, con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos con distintos Organismos Internacionales de los cuales el Estado de Guatemala forma parte, con espacio presupuestario de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

interinstitucional solicitada, la utilización y ejecución del crédito aprobado mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del Decreto Número 101-97.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **495** de fecha **08 DIC 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 404-2021 de fecha **09 DIC 2021**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); y lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>4,513,138</u>	<u>4,513,138</u>
696	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos)	41		4,513,138	
41	Ministerio de Relaciones Exteriores		11		4,513,138

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

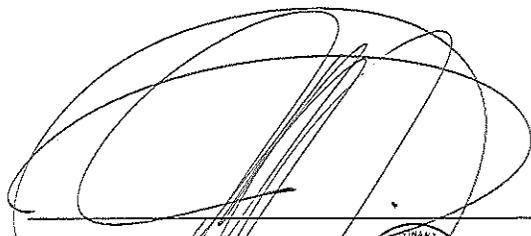
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>4,513,138</u>	<u>4,513,138</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>4,513,138</u> 4,513,138	
Ministerio de Relaciones Exteriores Funcionamiento		<u>4,513,138</u> 4,513,138

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q4,513,138)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Pedro Brolo Vila
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES


Lidia María Cosseto Ramírez Scaglia
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN NÚMERO: 495 FECHA: 08 DIC 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q4,513,138.

Oficio número DIFIN 482-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Expediente número 2021-89617 del 25 de noviembre de 2021.

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio número DIFIN 482-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, por el monto de Q4,513,138 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos con distintos Organismos Internacionales, de los cuales el Estado de Guatemala forma parte.
2. El Acuerdo Gubernativo número 99-2020, derogó el Acuerdo Gubernativo número 486-91 y sus reformas, los cuales crearon la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek). En ese sentido, el Artículo 23 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para el presente Ejercicio Fiscal y operar los comprobantes necesarios para reorientar las asignaciones presupuestarias de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek).

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula el instrumento jurídico por medio del cual se da anuencia a las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme la justificación presentada y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 41 que forma parte del expediente de mérito, solicita acreditar la cantidad de Q4,513,138 al renglón de gasto 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de cumplir con las obligaciones adquiridas con distintos Organismos de los cuales el Estado de Guatemala forma parte.

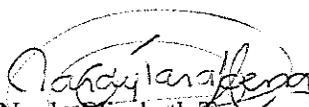
4. Para viabilizar el requerimiento presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, esta Dirección Técnica del Presupuesto facultada por el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 23, realizó el comprobante de modificación presupuestaria de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), debitando la asignación del renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, por el monto de Q4,513,138, derivado de la liquidación de dicha Comisión, según Acuerdo Gubernativo número 99-2020 de fecha 30 de julio de 2020.
5. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en Resolución número UP26-2021 del 22 de noviembre de 2021, establece que la modificación presupuestaria propuesta no incide en las metas físicas programadas, toda vez que la misma está orientada a incrementar el presupuesto, para honrar los compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala a nivel internacional, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 49, generado en el Sistema de Gestión (Siges).
6. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables en lo que corresponde por:
 - a. La transferencia presupuestaria solicitada;
 - b. Ejecutar el crédito presupuestario, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de los demás instrumentos legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de la asignación solicitada;
 - c. Observar lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 50-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, que contiene las Medidas y Lineamientos de Control que Mejoren el Gasto Público y Transparencia del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, especialmente en cuanto a que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - d. Aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 número 9, conforme lo establecido en el Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2021; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de la asignación programada en el presente caso, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
8. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.

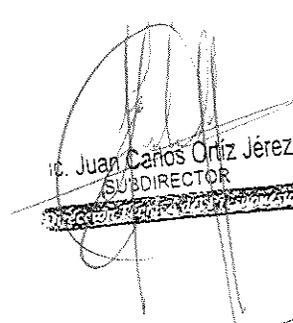
9. En cuanto a los movimientos presupuestarios de la transferencia interinstitucional solicitada, la entidad involucrada, registró las provisiones a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), forma CO2 respectivos y cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República y de las autoridades que correspondan, con los datos del Acuerdo se aprobarán los referidos comprobantes CO2 y se notificarán a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
11. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

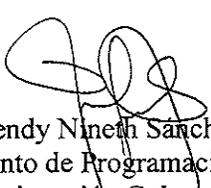
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los Artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas quien da anuencia a las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q4,513,138)**, con espacio presupuestario de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), se enmarca en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución presupuestaria, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la transferencia interinstitucional y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaboró:


Licda. Nardy Elizabeth Taracena Hernández
Especialista Presupuestario


Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:


Licda. Wendy Nineth Sanchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización a una transferencia interinstitucional en su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q4,513,138 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos con distintos Organismos Internacionales de los cuales el Estado de Guatemala forma parte.

La Dirección Técnica del Presupuesto facultada por el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 23, realizó el comprobante de modificación presupuestaria de las asignaciones de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek), debitando la cantidad de Q4,513,138 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, derivado de la liquidación de dicha Comisión, según Acuerdo Gubernativo número 99-2020 de fecha 30 de julio de 2020.

Por lo antes expuesto y considerando la importancia que representa para el Ministerio de Relaciones Exteriores atender los compromisos señalados, y con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de Q4,513,138.

WNSC/neth

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 09 DIC 2021

Resolución número: 404-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q4,513,138.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio número DIFIN 482-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, por el monto de Q4,513,138 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos con distintos Organismos Internacionales, de los cuales el Estado de Guatemala forma parte; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar el requerimiento presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, esta Dirección Técnica del Presupuesto facultada por el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 23, realizó el comprobante de modificación presupuestaria de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh), debitando la asignación por la cantidad de Q4,513,138, derivado de la liquidación de dicha Comisión, según Acuerdo Gubernativo número 99-2020 de fecha 30 de julio de 2020; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 495 de fecha 08 DIC 2021, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q4,513,138)**, con espacio presupuestario de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, por lo que se considera que el monto de la transferencia puede aprobarse como una previsión en la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente de la entidad citada; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

WNSC/neth

dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución presupuestaria, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la transferencia solicitada y de la utilización del crédito programado, en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 de dicho Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la transferencia interinstitucional a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de su presupuesto de egresos vigente, en la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q4,513,138)**, como una previsión en la partida respectiva del presupuesto de la referida entidad, con espacio presupuestario de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Coprodeh), en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los Artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas quien da la anuencia a las transferencias que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad conforme a la ley. II) Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado destinado a cumplir con los compromisos adquiridos con distintos Organismos Internacionales, de los cuales el Estado de Guatemala forma parte; en

consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q4,513,138)**, como una previsión presupuestaria en la partida respectiva del presupuesto de la referida Entidad, con espacio presupuestario de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek). **VI)** Atentamente pase la presente actuación a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito, junto con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. () folios. -----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2021		14	12	2,021	696
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-12-00-000-003-000-913-0101-41-1,204-0075	SENTENCIAS JUDICIALES	-4,513,138.00	-4,513,138.00
TOTAL ==>		-4,513,138.00	-4,513,138.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2021		14	12	2,021	696
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-4,513,138.00		0.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-4,513,138.00		0.00	
0075 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2021 (DECRETO 25-2018, Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021) QUETZALES		-4,513,138.00		0.00
TOTAL		-4,513,138.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-4,513,138.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-4,513,138.00	0.00
TOTAL:		-4,513,138.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2021	14	12
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				696

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-4,513,138.00	0.00
	110900	Protección Social n.c.d	-4,513,138.00	0.00
		110901	Protección social n.c.d	0.00
TOTAL:			-4,513,138.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - COORDINACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS	-4,513,138.00	0.00
TOTAL:	-4,513,138.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162020/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	12	2.021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	22-2021	14	12	2.021
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		696		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162020/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2.021
DIA	MES	AÑO

Licda. Nancy Elizabeth Rodríguez Hernández
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			22	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2021		14	12	2,021	41
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-99-00-000-001-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONE	4,513,138.00	4,513,138.00
TOTAL ==>		4,513,138.00	4,513,138.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para la ampliación del Presupuesto de este Ministerio, con cargo a los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes, para pago de cuotas a organismos internacionales y regionales, de los cuales el Estado de Guatemala forma parte.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			22	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2021		14	12	2,021	41
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	0.00		<u>4,513,138.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		4,513,138.00	
0000		0.00		4,513,138.00
TOTAL		0.00		4,513,138.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	4,513,138.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	4,513,138.00
TOTAL:		0.00	4,513,138.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para la ampliación del Presupuesto de este Ministerio, con cargo a los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes, para pago de cuotas a organismos internacionales y regionales, de los cuales el Estado de Guatemala forma parte.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			22	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2021		14	12	2,021	41
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	4,513,138.00	
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	0.00	4,513,138.00	
		10103	Asuntos exteriores	0.00	4,513,138.00
TOTAL:			0.00	4,513,138.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	4,513,138.00
TOTAL:	0.00	4,513,138.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para la ampliación del Presupuesto de este Ministerio, con cargo a los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes, para pago de cuotas a organismos internacionales y regionales, de los cuales el Estado de Guatemala forma parte.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	22	11	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	22-2021		14 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
41				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para la ampliación del Presupuesto de este Ministerio, con cargo a los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes, para pago de cuotas a organismos internacionales y regionales, de los cuales el Estado de Guatemala forma parte.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Nancy Elizabeth Toracena Hernández
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
 Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
 Dirección Técnica del Presupuesto